

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20555726318	Fecha de envío :	23/02/2025
Nombre o Razón social :	TOP DRY CLEANER E.I.R.L.	Hora de envío :	22:00:11

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Consideramos que la exigencia de que la experiencia del postor se limite exclusivamente a instituciones de salud inscritas en el Registro Nacional de IPRESS vulnera los principios de libre concurrencia, competencia y Eficacia y \_Eficiencia, previstos en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).

En ese sentido, solicitamos que se modifique el requisito de experiencia para que se acepte la acreditación de servicios de lavandería industrial prestados a cualquier entidad pública o privada con necesidades de lavado de ropa hospitalaria o de características similares. De lo contrario, se restringe injustificadamente la participación de proveedores con capacidad técnica suficiente, generando una barrera a la competencia.

Requisitos desproporcionados: contravención del Art. 27 de la Ley y Art. 43 del Reglamento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** c      **Página:** 25

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 a)b)f) Ley N° 30225 art 27 de la Ley ° 30225 y Art. 43 del Reglamento de la Ley

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente, y se modificará el nivel de categoría de los Establecimientos de Salud, quedando de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de lavandería de ropa hospitalaria en Hospitales públicos y/o hospitales privados y/o clínicas y/o establecimientos de salud que se encuentren registrados el RENIPRESS (Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) de categorías de I-4 o superior."

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria mediante MEMORANDO N° 000047-OIH-INCOR-ESSALUD-2025, indica que, se acoge parcialmente la observación y se modificará el nivel de categoría de los Establecimientos de Salud, quedando de la siguiente manera en las bases integradas: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de lavandería de ropa hospitalaria en Hospitales públicos y/o hospitales privados y/o clínicas y/o establecimientos de salud que se encuentren registrados el RENIPRESS (Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) de categorías de I-4 o superior.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código : 20555726318

Fecha de envío : 23/02/2025

Nombre o Razón social : TOP DRY CLEANER E.I.R.L.

Hora de envío : 22:00:11

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

El monto exigido para acreditar experiencia resulta desproporcionado en relación con el valor referencial del contrato y limita la participación de postores que cuentan con capacidad técnica suficiente para ejecutar el servicio.

De acuerdo con precedentes del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el monto de experiencia requerido no debe exceder el 70% del valor referencial, a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores sin afectar la idoneidad del servicio. En consecuencia, solicitamos que se reduzca el monto exigido de experiencia a un nivel razonable y proporcional, en cumplimiento del principio de competencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

**Literal:** c

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 27 de la Ley N|30225 Art. 43 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, ya que el monto requerido para acreditar la experiencia del postor, está dentro del límite establecido por las bases estándares, que dice: MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El servicio requiere de una empresa especializada en el lavado de ropa Hospitalaria, ha tercerizar. Se debe de retirar la RM N°862-2015 MINSA y NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.10.      Literal: -      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°29245

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debido que dicha normativa establece como referencia las consideraciones mínimas para la infraestructura .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

La NTS N°119, habla del espacio que debe tener una lavandería en el Hospital de (Tercer Nivel), si fuera así, requiere de Intermediación laboral.

Por el artículo 2°, de la Ley N°27626, estas empresas están impedidas de este proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.10.      Literal: -      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°27626 artículo 2°

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación. Sin embargo, se precisa que la NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01, se utiliza de manera referencial para la formulación del requerimiento, asimismo, en el numeral 5.5.1, de los TDR, se solicita como infraestructura mínima, aquella que cumpla los siguiente:

¿ Consideraciones - Área Mínima de 180 m2, para las áreas de operación, como son:

- Área de recepción, clasificación de ropa sucia, lavado, secado, planchado, doblado, costura o reparación y almacenamiento de ropa limpia.

No están consideradas, las áreas administrativas, estacionamiento de vehículos, vestuarios y otras áreas que no sean de operaciones.

¿ Adicionalmente, el contratista debe garantizar que cuenta con un sistema de respaldo ante cortes de energía y desabastecimiento de agua potable a fin de no afectar el funcionamiento de su planta operativa y por ende el cumplimiento del objeto del contrato.

¿ Bioseguridad

Imprescindible guardar las siguientes consideraciones mínimas:

- Una distribución tal, que no permita el ingreso ni el cruce de la ropa sucia por donde circula la ropa limpia.

- Es indispensable separar físicamente los locales sucios de los limpios, así como los húmedos de los secos.

- El personal encargado del procesamiento de la ropa sucia no debe acceder en ningún caso al área de la ropa limpia, e incluso debe llevar ropa de trabajo de color especial.

- Los locales deben estar equipados de un sistema de ventilación forzado o poseer ventilación natural adecuada.

- En caso de tener que almacenar la ropa sucia que no se puede tratar inmediatamente es necesario contar con un almacén fácilmente lavable y que se desinfecte.

- El personal debe conocer los procedimientos o técnicas de higiene de manos en sus instalaciones, y deben de contar con lavaderos de manos tanto en el sector sucio, como en el sector limpio.

- Efectuar la limpieza y desinfección del local diariamente, poseer registros del mismo.

- Contar con vestuarios, baños y área de refrigerio.

¿ Ubicación

La Planta de lavado debe estar ubicada en Lima Metropolitana ¿ Incluye a la Provincia Constitucional del Callao."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Bioseguridad, es un conjunto de medidas preventivas, reconocidas internacionalmente y orientadas a proteger la salud y la seguridad del personal y su entorno; dicho esto, el sistema LAY-OUT, entre otros.

De la NTS N°119, nos dice en el numeral 6.2.5.7 se debe de contar con 2 calderas y por seguridad en el primer piso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.10.      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NTS N°119, 5.1.Bioseguridad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Se aclara que, en el numeral 5.5. respecto a los recursos a ser provistos por el proveedor se hace mención respecto al cumplimiento de las normas de Bioseguridad, adicionalmente, respecto al numeral 6.2.5.7. no será solicitado en el requerimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se debe de ser coherente, entre la Finalidad Pública y la elaboración de las Bases y los TDR.

La Aplicación de las medidas de Bioseguridad, se aplica en todos y cada uno de los procesos que requiere el servicio y dentro de los espacios necesarios

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.3.    **Literal:** 5.3.1.    **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art. 2°, literal c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. En el numeral 5.5 respecto a los recursos a ser provistos por el proveedor se solicita cumplir con las normas de bioseguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

Esta RM N°862-2015/MINSA, que aprueba la NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01, NO sirve de referencia, para determinar el área del local de los postores

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.7      **Literal:** 3.      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°26842, Título Preliminar, romano III.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debido que dicha normativa establece como referencia las consideraciones para la infraestructura mínima a considerar, pudiendo los postores presentar infraestructuras mejores a lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Las Máquinas propuestas, son obsoletas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: B.1.      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art.2, literal g)Vigencia Tecnológica.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge a la observación, Se aclara que, las maquinarias solicitadas en los Términos de Referencia son consideradas como mínimas, las cuales deben garantizar una capacidad suficiente para por lo menos los 1,400 kilogramos diarios de ropa que genera el INCOR, asimismo, deben estar en estado operativo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Las Bases, están mal elaboradas, NO para brindar este servicio crítico

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.      **Literal:** -      **Página:** TDR

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art. 1° Finalidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación, Se precisa que los términos de referencia y los requisitos de calificación fueron elaborados de forma objetiva y precisa, tal y como establece la normativa.

Sin embargo, manifestamos que la observación carece de sustento o fundamento, tal como se indica en el numeral 72,2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Es imposible cumplir con las normas de BIOSEGURIDAD, SIN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LAY-OUT y/o MARCHA HACIA ADELANTE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.1.      Literal: -      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art.2°, literal c)Transparencia, Art.29, numeral 29.1 y 29.8

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Sin embargo, nuestras consideraciones mínimas para el servicio, toman en cuenta la Bioseguridad de conformidad con el numeral 5.5.1 de infraestructura donde se solicita cumplir con las normas de bioseguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Último párrafo: Las instalaciones (planta única), debe estar ubicada en Lima y/o el Callao. ¿y Qué pasa con los consorcios?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5.1.      **Literal:** -      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art.2°, literal c) transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Se precisa que, los consorcios deben acreditar que las instalaciones de su planta operaciones se ubiquen en Lima Metropolitana y/o Provincia Constitucional del Callao.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

El servicio se realizará en las instalaciones de la empresa contratada

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.10.      Literal: -      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°29245

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge a la observación, Se precisa que, en dicho numeral establecemos el lugar y plazo de prestación del servicio, por lo que, en el caso del lugar se indican los siguientes:

Lugar: a) El recojo, entrega, pesaje y distribución de la ropa hospitalaria se realizarán en las Instalaciones del Instituto Nacional Cardiovascular, con dirección en Jr. Coronel Félix Zegarra N° 417 - Jesús María.

b) El lavado, secado y planchado se realizará en las instalaciones de la empresa contratista.

Como se puede observar en el literal b), las actividades a desarrollarse en las instalaciones de la empresa contratista, serán el lavado, secado y planchado."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

La cantidad de coches es desproporcional a las cantidades de ropa generada

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5.4.      **Literal:** -      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art°29, numeral 29.3

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, Se precisa que, las cantidades de coches requeridas están enfocadas a agilizar la entrega y el recojo de la ropa de los servicios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En un espacio de 180Mt2, lo único que se garantiza, es una contaminación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.9.1.      Literal: -      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°26842, romanos I y II

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación. Sin embargo, se precisa que la NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01, se utiliza de manera referencial para la formulación del requerimiento, asimismo, en el numeral 5.5.1, de los TDR, se solicita como infraestructura mínima, aquella que cumpla lo siguiente:

¿ Consideraciones - Área Mínima de 180 m2, para las áreas de operación, como son:

- Área de recepción, clasificación de ropa sucia, lavado, secado, planchado, doblado, costura o reparación y almacenamiento de ropa limpia.

No están consideradas, las áreas administrativas, estacionamiento de vehículos, vestuarios y otras áreas que no sean de operaciones.

¿ Adicionalmente, el contratista debe garantizar que cuenta con un sistema de respaldo ante cortes de energía y desabastecimiento de agua potable a fin de no afectar el funcionamiento de su planta operativa y por ende el cumplimiento del objeto del contrato.

¿ Bioseguridad

Imprescindible guardar las siguientes consideraciones mínimas:

- Una distribución tal, que no permita el ingreso ni el cruce de la ropa sucia por donde circula la ropa limpia.

- Es indispensable separar físicamente los locales sucios de los limpios, así como los húmedos de los secos.

- El personal encargado del procesamiento de la ropa sucia no debe acceder en ningún caso al área de la ropa limpia, e incluso debe llevar ropa de trabajo de color especial.

- Los locales deben estar equipados de un sistema de ventilación forzado o poseer ventilación natural adecuada.

- En caso de tener que almacenar la ropa sucia que no se puede tratar inmediatamente es necesario contar con un almacén fácilmente lavable y que se desinfecte.

- El personal debe conocer los procedimientos o técnicas de higiene de manos en sus instalaciones, y deben de contar con lavaderos de manos tanto en el sector sucio, como en el sector limpio.

- Efectuar la limpieza y desinfección del local diariamente, poseer registros del mismo.

- Contar con vestuarios, baños y área de refrigerio.

¿ Ubicación

La Planta de lavado debe estar ubicada en Lima Metropolitana ¿ Incluye a la Provincia Constitucional del Callao."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Lo requerido en áreas, las distribuciones y otras, no se aplican en 180M2

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5.1.      **Literal:** -      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación. Sin embargo, se precisa que la NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01, se utiliza de manera referencial para la formulación del requerimiento, asimismo, en el numeral 5.5.1, de los TDR, se solicita como infraestructura mínima, aquella que cumpla los siguiente:

¿ Consideraciones - Área Mínima de 180 m2, para las áreas de operación, como son:

- Área de recepción, clasificación de ropa sucia, lavado, secado, planchado, doblado, costura o reparación y almacenamiento de ropa limpia.

No están consideradas, las áreas administrativas, estacionamiento de vehículos, vestuarios y otras áreas que no sean de operaciones.

¿ Adicionalmente, el contratista debe garantizar que cuenta con un sistema de respaldo ante cortes de energía y desabastecimiento de agua potable a fin de no afectar el funcionamiento de su planta operativa y por ende el cumplimiento del objeto del contrato.

¿ Bioseguridad

Imprescindible guardar las siguientes consideraciones mínimas:

- Una distribución tal, que no permita el ingreso ni el cruce de la ropa sucia por donde circula la ropa limpia.

- Es indispensable separar físicamente los locales sucios de los limpios, así como los húmedos de los secos.

- El personal encargado del procesamiento de la ropa sucia no debe acceder en ningún caso al área de la ropa limpia, e incluso debe llevar ropa de trabajo de color especial.

- Los locales deben estar equipados de un sistema de ventilación forzado o poseer ventilación natural adecuada.

- En caso de tener que almacenar la ropa sucia que no se puede tratar inmediatamente es necesario contar con un almacén fácilmente lavable y que se desinfecte.

- El personal debe conocer los procedimientos o técnicas de higiene de manos en sus instalaciones, y deben de contar con lavaderos de manos tanto en el sector sucio, como en el sector limpio.

- Efectuar la limpieza y desinfección del local diariamente, poseer registros del mismo.

- Contar con vestuarios, baños y área de refrigerio.

¿ Ubicación

La Planta de lavado debe estar ubicada en Lima Metropolitana ¿ Incluye a la Provincia Constitucional del Callao."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Todo servicio requerido por una Entidad del Estado, debe de cumplir la Finalidad Pública, evitar la contaminación cruzada, por las dimensiones del local

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.1.      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Artículo 1. Finalidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación. Sin embargo, se precisa que la NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01, se utiliza de manera referencial para la formulación del requerimiento, asimismo, en el numeral 5.5.1, de los TDR, se solicita como infraestructura mínima, aquella que cumpla los siguiente:

¿ Consideraciones - Área Mínima de 180 m2, para las áreas de operación, como son:

- Área de recepción, clasificación de ropa sucia, lavado, secado, planchado, doblado, costura o reparación y almacenamiento de ropa limpia.

No están consideradas, las áreas administrativas, estacionamiento de vehículos, vestuarios y otras áreas que no sean de operaciones.

¿ Adicionalmente, el contratista debe garantizar que cuenta con un sistema de respaldo ante cortes de energía y desabastecimiento de agua potable a fin de no afectar el funcionamiento de su planta operativa y por ende el cumplimiento del objeto del contrato.

¿ Bioseguridad

Imprescindible guardar las siguientes consideraciones mínimas:

- Una distribución tal, que no permita el ingreso ni el cruce de la ropa sucia por donde circula la ropa limpia.

- Es indispensable separar físicamente los locales sucios de los limpios, así como los húmedos de los secos.

- El personal encargado del procesamiento de la ropa sucia no debe acceder en ningún caso al área de la ropa limpia, e incluso debe llevar ropa de trabajo de color especial.

- Los locales deben estar equipados de un sistema de ventilación forzado o poseer ventilación natural adecuada.

- En caso de tener que almacenar la ropa sucia que no se puede tratar inmediatamente es necesario contar con un almacén fácilmente lavable y que se desinfecte.

- El personal debe conocer los procedimientos o técnicas de higiene de manos en sus instalaciones, y deben de contar con lavaderos de manos tanto en el sector sucio, como en el sector limpio.

- Efectuar la limpieza y desinfección del local diariamente, poseer registros del mismo.

- Contar con vestuarios, baños y área de refrigerio.

¿ Ubicación

La Planta de lavado debe estar ubicada en Lima Metropolitana ¿ Incluye a la Provincia Constitucional del Callao."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

La Directiva Específica DIRESP-OL-OA-DIR-001 "Supervisión de Servicios Contratados Tercerizados", este es el tipo de servicios que requiere INCOR

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.12      **Literal:** -      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 29245

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, Se aclara que, la Directiva Específica DIRESP-OL-OA-DIR-001 "Supervisión de Servicios Contratados Tercerizados" es un documento interno del INCOR, donde se establecen la conformación de grupos de supervisión a los diferentes servicios contratados por el Instituto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Este punto deja entrever que dentro del contrato, la entidad puede solicitar mas cantidad de coches (r/s y r/l), los mismos que tendrían que incluirse dentro de la cotización del servicio a fin de requerirlos mas adelante.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3.      **Literal:** 5.3.4.      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art.2°, literal c)Transparencia y Art.29, numeral 29.3.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. No concuerda el numeral y el número de página indicado, se precisa que, en el numeral 5.5.4, se establece las cantidades de coches en el cuadro 01 respectivo. Sin embargo, en el último párrafo del mismo numeral se manifiesta que se pueden replantear las cantidades asignadas, y se aclara que será sin incrementar el número total de coches solicitados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

No es acaso función de los técnicos de enfermería, el retiro de todo objeto extraño de las prendas, incluidos los residuos sólidos (ya que nuestras máquinas pueden sufrir averías)?, y decirles que cuando se trata de ropa contaminada, ésta va directamente a la lavadora sin abrirla, por medidas de bioseguridad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3.      Literal: 5.3.4.      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, literal c) Transparencia y Art.29, numeral 29.3.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación. Se indica que en el numeral 5.3.1 de los Términos de Referencia manifiesta que, "El personal Técnico de enfermería del INCOR, previamente a la actividad de recolección de ropa sucia, revisará los objetos que pudieran existir sobre las mismas, posteriormente los depositará en los almacenamientos temporales de cada piso, en los horarios establecidos, debidamente embolsada y cerrada, evitando la contaminación del ambiente y/o personal".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria mediante MEMORANDO N° 000047-OIH-INCOR-ESSALUD-2025, indica que, se acoge parcialmente la observación, en el numeral 5.3.1 de los Términos de Referencia manifiesta que, "El personal Técnico de enfermería del INCOR, previamente a la actividad de recolección de ropa sucia, revisará los objetos que pudieran existir sobre las mismas, posteriormente los depositará en los almacenamientos temporales de cada piso, en los horarios establecidos, debidamente embolsada y cerrada, evitando la contaminación del ambiente y/o personal".

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

La maquinaria mínima propuesta, debe figurar así, en todas las bases

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.      Literal: 5.5.2.      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225 Art.2°, literal c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge a la observación. Se aclara que, en el numeral 5.5.2 se establece las maquinarias mínimas solicitadas, las cuales deben garantizar una capacidad suficiente de por lo menos los 1,400 kilogramos diarios de ropa que genera el INCOR, asimismo, deben estar en estado operativo (funcionando).

Por otro lado, manifestamos que la observación no se comprende y carece de sustento o fundamento, tal como se indica en el numeral 72,2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Nos preguntamos si los S/5 MILLONES de experiencia, es igual por lo menos a una vez, el monto de este proceso, más el incremento de la RMV

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.      **Literal:** C      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

D.S. N°004-2024-TR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge a la observación. El monto requerido para acreditar la experiencia del postor, está dentro del límite establecido por las bases estándares, que dice: MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

No es acaso función de los técnicos de enfermería, el retiro de todo objeto extraño de las prendas, incluidos los residuos sólidos (ya que nuestras máquinas pueden sufrir averías)?, y decirles que cuando se trata de ropa contaminada, ésta va directamente a la lavadora sin abrirla, por medidas de bioseguridad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3.3.      **Literal:** 2      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, literal c)Transparencia y Art.29, numeral 29.3.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación. Se indica que en el numeral 5.3.1 de los Términos de Referencia manifiesta que, "El personal Técnico de enfermería del INCOR, previamente a la actividad de recolección de ropa sucia, revisará los objetos que pudieran existir sobre las mismas, posteriormente los depositará en los almacenamientos temporales de cada piso, en los horarios establecidos, debidamente embolsada y cerrada, evitando la contaminación del ambiente y/o personal".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria mediante MEMORANDO N° 000047-OIH-INCOR-ESSALUD-2025, indica que, se acoge parcialmente la observación. Se indica que en el numeral 5.3.1 de los Términos de Referencia manifiesta que, "El personal Técnico de enfermería del INCOR, previamente a la actividad de recolección de ropa sucia, revisará los objetos que pudieran existir sobre las mismas, posteriormente los depositará en los almacenamientos temporales de cada piso, en los horarios establecidos, debidamente embolsada y cerrada, evitando la contaminación del ambiente y/o personal"., por tal motivo, se aclara que la observación realizada si está contemplada en los términos de referencia

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Si bien es cierto, dice mínimas, tenemos lo misma desde siempre

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5.      **Literal:** 5.5.2.      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art.2°, literal g) Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge a la observación. Se aclara que, en el numeral 5.5.2 se establece las maquinarias mínimas solicitadas, las cuales deben garantizar una capacidad suficiente de por lo menos los 1,400 kilogramos diarios de ropa que genera el INCOR, asimismo, deben estar en estado operativo (funcionando).

Por otro lado, manifestamos que la observación no se comprende y carece de sustento o fundamento, tal como se indica en el numeral 72,2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Si vemos los horarios de recojo de ropa sucia: son 4 turnos: 1,400Kg / 4 turnos = 350Kg; 2 entregas=1,400Kg / 2=700Kg/5coches = 140Kg

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5.      **Literal:** 5.5.4.      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art°29, numeral 29.3

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación. Se precisa que, las cantidades de coches requeridas y la frecuencia de recojo y reparto, están enfocadas a agilizar el trámite de la ropa de los servicios.

Por otro lado, manifestamos que la observación no se comprende y carece de sustento o fundamento, tal como se indica en el numeral 72,2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Los proveedores, deben de tener las pozas de sedimentación para tratarlas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.9.1.      **Literal:** -      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art2°, literal h)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, Se precisa que las pozas de sedimentación no forman parte del requerimiento; sin embargo se precisa que el análisis de agua residual solicitado en los Términos de Referencia, es con la finalidad de que los postores garanticen que las aguas residuales descargadas al sistema de alcantarillado sanitario no afecten la salud y al medio ambiente, por lo que deben realizar monitoreos contantes a sus descargas, en cumplimiento del D.S. N° 010-2019-VIVIENDA, "Valores Máximos Permisibles para las aguas residuales No Domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Entre 5 y 15 días se realizará una supervisión, según la DIRESP-OL-OA-DIR-001 "Supervisión de Servicios Contratados Tercerizados"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.12      **Literal:** a      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°29245

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación . En el numeral 5.12 sobre las medidas de supervisión y control durante la ejecución contractual se establece el cumplimiento de la Directiva Específica DIRESP-OL-OA-DIR-001 "Supervisión de Servicios Contratados Tercerizados" el cual es un documento interno del INCOR, donde se establece que entre los cinco (05) y quince (15) días hábiles de inicio de servicio la comisión se apersonará a la planta de operaciones de la empresa contratada a fin de realizar una supervisión del proceso de lavado de ropa hospitalaria, verifica el cumplimiento de las normas de bioseguridad de Essalud, Sistema de Gestión de Calidad de su servicio y de contar con la infraestructura mínima requerida en el numeral 5.5 del presente Término de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

La NTS N°119, debe y puede tener referencia en este proceso, menos para los 180m2  
Esta NTS N°119, habla del porqué son importantes tener el espacio, para realizar tal o cual actividad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.1.      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NTS N°119, 5.1. Capacidad física

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación. Sin embargo, se precisa que la NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01, se utiliza de manera referencial para la formulación del requerimiento, asimismo, en el numeral 5.5.1, de los TDR, se solicita como infraestructura mínima, aquella que cumpla los siguiente:

¿ Consideraciones - Área Mínima de 180 m2, para las áreas de operación, como son:

- Área de recepción, clasificación de ropa sucia, lavado, secado, planchado, doblado, costura o reparación y almacenamiento de ropa limpia.

No están consideradas, las áreas administrativas, estacionamiento de vehículos, vestuarios y otras áreas que no sean de operaciones.

¿ Adicionalmente, el contratista debe garantizar que cuenta con un sistema de respaldo ante cortes de energía y desabastecimiento de agua potable a fin de no afectar el funcionamiento de su planta operativa y por ende el cumplimiento del objeto del contrato.

¿ Bioseguridad

Imprescindible guardar las siguientes consideraciones mínimas:

- Una distribución tal, que no permita el ingreso ni el cruce de la ropa sucia por donde circula la ropa limpia.
- Es indispensable separar físicamente los locales sucios de los limpios, así como los húmedos de los secos.
- El personal encargado del procesamiento de la ropa sucia no debe acceder en ningún caso al área de la ropa limpia, e incluso debe llevar ropa de trabajo de color especial.
- Los locales deben estar equipados de un sistema de ventilación forzado o poseer ventilación natural adecuada.
- En caso de tener que almacenar la ropa sucia que no se puede tratar inmediatamente es necesario contar con un almacén fácilmente lavable y que se desinfecte.
- El personal debe conocer los procedimientos o técnicas de higiene de manos en sus instalaciones, y deben de contar con lavaderos de manos tanto en el sector sucio, como en el sector limpio.
- Efectuar la limpieza y desinfección del local diariamente, poseer registros del mismo.
- Contar con vestuarios, baños y área de refrigerio.

¿ Ubicación

La Planta de lavado debe estar ubicada en Lima Metropolitana ¿ Incluye a la Provincia Constitucional del Callao."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20605350632	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIA Y OTROS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.	Hora de envío :	11:42:14

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

INCOR, genera 1,400Kg y la Red Rebagliati 1,600Kg, ambos diariamente

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.      Literal: 5.5.1.      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

INCOR, genera 1,400Kg y la Red Rebagliati 1,600Kg, ambos diariamente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge a la observación. Manifestamos que efectivamente el INCOR genera un estimado de 1,400 kilogramos diarios de ropa, en cuanto a la Red Rebagleati se desconoce los datos.

Por otro lado, manifestamos que la observación no se comprende y carece de sustento y/o fundamento, tal como se indica en el numeral 72,2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20551307019	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIAS WASH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LAVAWASH S.A.C.	Hora de envío :	13:47:36

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

El servicio requerido es tercerizado, esta norma no va para fines de metraje

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.1.      Literal: -      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación. Sin embargo, se precisa que la NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01, se utiliza de manera referencial para la formulación del requerimiento, asimismo, en el numeral 5.5.1, de los TDR, se solicita como infraestructura mínima, aquella que cumpla lo siguiente:

¿ Consideraciones - Área Mínima de 180 m2, para las áreas de operación, como son:

- Área de recepción, clasificación de ropa sucia, lavado, secado, planchado, doblado, costura o reparación y almacenamiento de ropa limpia.

No están consideradas, las áreas administrativas, estacionamiento de vehículos, vestuarios y otras áreas que no sean de operaciones.

¿ Adicionalmente, el contratista debe garantizar que cuenta con un sistema de respaldo ante cortes de energía y desabastecimiento de agua potable a fin de no afectar el funcionamiento de su planta operativa y por ende el cumplimiento del objeto del contrato.

¿ Bioseguridad

Imprescindible guardar las siguientes consideraciones mínimas:

- Una distribución tal, que no permita el ingreso ni el cruce de la ropa sucia por donde circula la ropa limpia.

- Es indispensable separar físicamente los locales sucios de los limpios, así como los húmedos de los secos.

- El personal encargado del procesamiento de la ropa sucia no debe acceder en ningún caso al área de la ropa limpia, e incluso debe llevar ropa de trabajo de color especial.

- Los locales deben estar equipados de un sistema de ventilación forzado o poseer ventilación natural adecuada.

- En caso de tener que almacenar la ropa sucia que no se puede tratar inmediatamente es necesario contar con un almacén fácilmente lavable y que se desinfecte.

- El personal debe conocer los procedimientos o técnicas de higiene de manos en sus instalaciones, y deben de contar con lavaderos de manos tanto en el sector sucio, como en el sector limpio.

- Efectuar la limpieza y desinfección del local diariamente, poseer registros del mismo.

- Contar con vestuarios, baños y área de refrigerio.

¿ Ubicación

La Planta de lavado debe estar ubicada en Lima Metropolitana ¿ Incluye a la Provincia Constitucional del Callao."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20551307019	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIAS WASH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LAVAWASH S.A.C.	Hora de envío :	13:47:36

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Toda la planta del postor, debe de tener implementado el sistema LAY-OUT

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.      Literal: 5.5.1.      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art.1° Finalidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Sin embargo, nuestras consideraciones mínimas para el servicio toman en cuenta la Bioseguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código : 20551307019

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : LAVANDERIAS WASH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LAVAWASH S.A.C.

Hora de envío : 13:47:36

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Si piden 2 coches para ropa sucia de entre 400Lt y 600Lt; Y, 5 coches de igual capacidad, para la ropa limpia, completamente desproporcional al kilaje

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5.      **Literal:** 5.5.4.      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art°29, numeral 29.3

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Se precisa que, las cantidades de coches requeridas y la frecuencia de recojo y reparto, están enfocadas a agilizar el trámite de la ropa de los servicios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20551307019	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIAS WASH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LAVAWASH S.A.C.	Hora de envío :	13:47:36

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

El informe lo entrega SEDAPAL, previo análisis y en plena ejecución

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.9.      Literal: 5.9.1.      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley General del Medio Ambiente-Ley N°28611

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Se precisa que, el informe de análisis de agua residual es requerido al contratista, con la finalidad de que el contratista garantice que las aguas residuales descargadas al sistema de alcantarillado sanitario no afecten la salud y al medio ambiente, por lo que deben realizar monitoreos contantes a sus descargas, en cumplimiento del D.S. N° 010-2019-VIVIENDA, "Valores Máximos Permisibles para las aguas residuales No Domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20551307019	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIAS WASH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LAVAWASH S.A.C.	Hora de envío :	13:47:36

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

El local, en cumplimiento de las Normas de Bioseguridad, NO CALIFICA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: B.2.      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art. 1° Finalidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación. En los Requisitos de Calificación, se está considerando para evaluación, un área mínima de 180 m2 para las actividades allí mencionadas.

Por otro lado, manifestamos que la observación no se comprende y carece de sustento y/o fundamento, tal como se indica en el numeral 72,2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20551307019	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIAS WASH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LAVAWASH S.A.C.	Hora de envío :	13:47:36

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

El personal, por más capacitado, por más experiencia, no puede, no debe de trabajar de manera turgurizada, por falta de espacios, de nada vale

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.      Literal: 5.5.1.      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°26842, Título Preliminar, romanos I y II

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge a la observación. Asimismo, en los términos de referencia se solicita que, la empresa contratista cumpla con las normas de bioseguridad.

Por otro lado, manifestamos que la observación no se comprende y carece de sustento y/o fundamento, tal como se indica en el numeral 72,2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código :	20551307019	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	LAVANDERIAS WASH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LAVAWASH S.A.C.	Hora de envío :	13:47:36

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Para este pedido de la entidad, se requerirá rotular cada paquete con ropa limpia especificando, tipo, cantidad de prendas, servicio al que pertenece y la fecha de expedición?, este servicio puntual requiere de un costo adicional para llegar a ese detalle, pues anteriormente sólo se marcaba las bolsas con lapicero el servicio al que pertenecía dicha ropa, sabiendo además que todos los paquetes son de 10 unidades cada uno.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3.      **Literal:** 5.3.3.      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art.29, numeral 29.3.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge a la observación. Se aclara que, dichos requerimientos facilitan al desarrollo adecuado de la entrega de ropa limpia, debido que, al momento de la entrega de la ropa limpia empaquetada al INCOR estas ya no deben ser aperturadas, y la experiencia nos dice que muchas veces, los paquetes de ropa limpia se entregan en cantidades diferentes de diferentes servicios y de diferentes prendas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código : 20557188062

Nombre o Razón social : LAVANDERIA INDUSTRIAL WASH S.A.C.

Fecha de envío : 24/02/2025

Hora de envío : 13:53:35

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

En 180mt2 es imposible cumplir con la Finalidad Pública, las Normas de Bioseguridad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.      Literal: 5.5.1.      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación. Sin embargo, se precisa que la NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01, se utiliza de manera referencial para la formulación del requerimiento, asimismo, en el numeral 5.5.1, de los TDR, se solicita como infraestructura mínima, aquella que cumpla los siguiente:

¿ Consideraciones - Área Mínima de 180 m2, para las áreas de operación, como son:

- Área de recepción, clasificación de ropa sucia, lavado, secado, planchado, doblado, costura o reparación y almacenamiento de ropa limpia.

No están consideradas, las áreas administrativas, estacionamiento de vehículos, vestuarios y otras áreas que no sean de operaciones.

¿ Adicionalmente, el contratista debe garantizar que cuenta con un sistema de respaldo ante cortes de energía y desabastecimiento de agua potable a fin de no afectar el funcionamiento de su planta operativa y por ende el cumplimiento del objeto del contrato.

¿ Bioseguridad

Imprescindible guardar las siguientes consideraciones mínimas:

- Una distribución tal, que no permita el ingreso ni el cruce de la ropa sucia por donde circula la ropa limpia.

- Es indispensable separar físicamente los locales sucios de los limpios, así como los húmedos de los secos.

- El personal encargado del procesamiento de la ropa sucia no debe acceder en ningún caso al área de la ropa limpia, e incluso debe llevar ropa de trabajo de color especial.

- Los locales deben estar equipados de un sistema de ventilación forzado o poseer ventilación natural adecuada.

- En caso de tener que almacenar la ropa sucia que no se puede tratar inmediatamente es necesario contar con un almacén fácilmente lavable y que se desinfecte.

- El personal debe conocer los procedimientos o técnicas de higiene de manos en sus instalaciones, y deben de contar con lavaderos de manos tanto en el sector sucio, como en el sector limpio.

- Efectuar la limpieza y desinfección del local diariamente, poseer registros del mismo.

- Contar con vestuarios, baños y área de refrigerio.

¿ Ubicación

La Planta de lavado debe estar ubicada en Lima Metropolitana ¿ Incluye a la Provincia Constitucional del Callao."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código : 20557188062

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : LAVANDERIA INDUSTRIAL WASH S.A.C.

Hora de envío : 13:53:35

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

No es suficiente, tener los conocimientos y la experiencia, si el local es 180M2

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.9.      **Literal:** 5.9.1.      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°26842, romanos I y II

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación. Sin embargo, se precisa que la NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01, se utiliza de manera referencial para la formulación del requerimiento, asimismo, en el numeral 5.5.1, de los TDR, se solicita como infraestructura mínima, aquella que cumpla los siguiente:

¿ Consideraciones - Área Mínima de 180 m2, para las áreas de operación, como son:

- Área de recepción, clasificación de ropa sucia, lavado, secado, planchado, doblado, costura o reparación y almacenamiento de ropa limpia.

No están consideradas, las áreas administrativas, estacionamiento de vehículos, vestuarios y otras áreas que no sean de operaciones.

¿ Adicionalmente, el contratista debe garantizar que cuenta con un sistema de respaldo ante cortes de energía y desabastecimiento de agua potable a fin de no afectar el funcionamiento de su planta operativa y por ende el cumplimiento del objeto del contrato.

¿ Bioseguridad

Imprescindible guardar las siguientes consideraciones mínimas:

- Una distribución tal, que no permita el ingreso ni el cruce de la ropa sucia por donde circula la ropa limpia.

- Es indispensable separar físicamente los locales sucios de los limpios, así como los húmedos de los secos.

- El personal encargado del procesamiento de la ropa sucia no debe acceder en ningún caso al área de la ropa limpia, e incluso debe llevar ropa de trabajo de color especial.

- Los locales deben estar equipados de un sistema de ventilación forzado o poseer ventilación natural adecuada.

- En caso de tener que almacenar la ropa sucia que no se puede tratar inmediatamente es necesario contar con un almacén fácilmente lavable y que se desinfecte.

- El personal debe conocer los procedimientos o técnicas de higiene de manos en sus instalaciones, y deben de contar con lavaderos de manos tanto en el sector sucio, como en el sector limpio.

- Efectuar la limpieza y desinfección del local diariamente, poseer registros del mismo.

- Contar con vestuarios, baños y área de refrigerio.

¿ Ubicación

La Planta de lavado debe estar ubicada en Lima Metropolitana ¿ Incluye a la Provincia Constitucional del Callao."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código : 20557188062

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : LAVANDERIA INDUSTRIAL WASH S.A.C.

Hora de envío : 13:53:35

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

El local no puede, ni debe estar ubicado en una zona urbana

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.

**Literal:** B.2.

**Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°28611, Art.I

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Se precisa que, la planta de operaciones de la empresa contratista debe estar ubicada en Lima Metropolitana incluida la Provincia Constitucional del Callao.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código : 20557188062

Nombre o Razón social : LAVANDERIA INDUSTRIAL WASH S.A.C.

Fecha de envío : 24/02/2025

Hora de envío : 13:53:35

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

Cuál, es el significado de: categoría de II-1 o mayor?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.      **Literal:** C      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art2°, literal c)Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Referente a la Consulta, Ver NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 - CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD.

Concepto de Categoría:

Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias 'similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.

Categoría II-1: Grupo de clasificación de establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de atención ambulatoria, de emergencia y de hospitalización.

Por lo que, se considera categorías mayores a hospitales II-2, II-E, III-1, III-2 y III-E.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"El área usuaria mediante MEMORANDO N° 000047-OIH-INCOR-ESSALUD-2025, indica que, referente a la Consulta, Ver NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 - CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD.

Concepto de Categoría:

Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias 'similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.

Categoría II-1: Grupo de clasificación de establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de atención ambulatoria, de emergencia y de hospitalización.

Por lo que, se considera categorías mayores a hospitales II-2, II-E, III-1, III-2 y III-E. "

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código : 20557188062

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : LAVANDERIA INDUSTRIAL WASH S.A.C.

Hora de envío : 13:53:35

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Una distribución tal, se sintetiza en que todos y cada uno de los procesos, se desarrollen dentro del sistema LAY-OUT, evitando la infección cruzada

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5.      **Literal:** 5.5.1.      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art.1° Finalidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Sin embargo, nuestras consideraciones mínimas para el servicio, toman en cuenta la Bioseguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código : 20557188062

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : LAVANDERIA INDUSTRIAL WASH S.A.C.

Hora de envío : 13:53:35

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

1er Párrafo, la empresa ganadora presentará su Licencia, en el rubro de lavandería, de la planta operativa (única), donde se ejecutará el servicio. Y que sucede con los consorcios?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.9.      Literal: 5.9.1.      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art2°, literal c)Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Se precisa que, los consorcios deben cumplir con los requisitos solicitados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código : 20557188062

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : LAVANDERIA INDUSTRIAL WASH S.A.C.

Hora de envío : 13:53:35

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Esta Norma Técnica N°119-MINSA/DGIEM-V01, NO se aplica a este proceso.

El metraje, no es para el servicio tercerizado, de una empresa especialista en el servicio de lavado de ropa hospitalaria, por consiguiente, este metraje NO se aplica, es completamente insuficiente, debiendo ser de 1,500Mts2.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.7.      **Literal:** 3.      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225, Art.2°, literal c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación. Sin embargo, se precisa que la NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01, se utiliza de manera referencial para la formulación del requerimiento, asimismo, en el numeral 5.5.1, de los TDR, se solicita como infraestructura mínima, aquella que cumpla los siguiente:

¿ Consideraciones - Área Mínima de 180 m2, para las áreas de operación, como son:

- Área de recepción, clasificación de ropa sucia, lavado, secado, planchado, doblado, costura o reparación y almacenamiento de ropa limpia.

No están consideradas, las áreas administrativas, estacionamiento de vehículos, vestuarios y otras áreas que no sean de operaciones.

¿ Adicionalmente, el contratista debe garantizar que cuenta con un sistema de respaldo ante cortes de energía y desabastecimiento de agua potable a fin de no afectar el funcionamiento de su planta operativa y por ende el cumplimiento del objeto del contrato.

¿ Bioseguridad

Imprescindible guardar las siguientes consideraciones mínimas:

- Una distribución tal, que no permita el ingreso ni el cruce de la ropa sucia por donde circula la ropa limpia.

- Es indispensable separar físicamente los locales sucios de los limpios, así como los húmedos de los secos.

- El personal encargado del procesamiento de la ropa sucia no debe acceder en ningún caso al área de la ropa limpia, e incluso debe llevar ropa de trabajo de color especial.

- Los locales deben estar equipados de un sistema de ventilación forzado o poseer ventilación natural adecuada.

- En caso de tener que almacenar la ropa sucia que no se puede tratar inmediatamente es necesario contar con un almacén fácilmente lavable y que se desinfecte.

- El personal debe conocer los procedimientos o técnicas de higiene de manos en sus instalaciones, y deben de contar con lavaderos de manos tanto en el sector sucio, como en el sector limpio.

- Efectuar la limpieza y desinfección del local diariamente, poseer registros del mismo.

- Contar con vestuarios, baños y área de refrigerio.

¿ Ubicación

La Planta de lavado debe estar ubicada en Lima Metropolitana ¿ Incluye a la Provincia Constitucional del Callao."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código : 20516343142

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GOTCHA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:18:03

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

En relación al literal k) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la Sección Específica de las Bases Administrativas, se solicita al Comité de Selección suprimirlo por resultar incongruente a las propias Bases, siendo que según el pie de página #7 dicho requisito únicamente corresponde exigirse en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada, lo cual no es el caso, ya que el numeral 1.5 de la Sección Específica de las Bases Administrativas indica que el sistema de la presente convocatoria es PRECIOS UNITARIOS, en tal virtud, a fin de no vulnerar lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD que aprueba las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL y el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DEL ART. 2 DEL TUO DE LA LEY 30225, sírvase ACOGER la presente observación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** k      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Corresponde al comité de selección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observación, y se procederá a suprimir el literal k) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la Sección Especifica de las Bases Estandar, debido que, el presente proceso se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código : 20516343142

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GOTCHA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:18:03

**Observación: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

En relación al literal m) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la Sección Específica de las Bases Administrativas, se solicita al Comité de Selección suprimirlo por resultar una exigencia costosa e innecesaria, la cual adolece de redundante, ya que si acaso su objeto es tener la certeza que el futuro contratista se encuentra habilitado en el rubro lavandería esto puede determinarse con la Experiencia del Postor en la Especialidad y con la Licencia de Funcionamiento a nombre del propio postor ganador, asimismo, creemos que basta con la presentación de la FICHA RUC en la que se indique como actividad económica el rubro de lavandería, en tal sentido, en salvaguarda de los principios consagrados en el art. 2 del TUO de la Ley 30225, solicitamos se sirva ACOGER la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** m      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16.2 TUO LEY 30225 y Art. 29.3 Reglamento LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Corresponde al comité de selección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observación, y se procederá a suprimir el literal m) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la Sección Especifica de las Bases Estadar.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código : 20516343142

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GOTCHA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:18:03

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

En relación al literal o) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la Sección Específica de las Bases Administrativas, se observa que al menos el TITULO PROFESIONAL debe ser exigido para la presentación de Ofertas, dentro del acápite de Requisitos de Calificación ¿ FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE, así corresponde ser considerado, de acuerdo con el modelo de las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, el cual según el numeral 47.3 del art. 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es un documento de uso obligatorio, no obstante, la colegiatura y la habilitación no debe ser exigido en la presentación de ofertas sino en la etapa de presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato, a fin de no vulnerar la forma de acreditación establecida en las Bases Estándar, para la Formación Académica del Personal Clave, la cual únicamente exige la presentación del Título Profesional, no haciendo falta ningún documento adicional

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** o      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y Art 47° Reglamento LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge a la observación, Se precisa que, en el requerimiento del servicio de lavandería no se requiere el personal clave, sin embargo, si se requiere un supervisor o coordinador con el perfil, experiencia y capacitaciones, indicadas en el numeral 5.9.1.

Dichos requerimientos se presentarán para el perfeccionamiento del contrato"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código : 20516343142

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GOTCHA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:20:38

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

En relación a lo establecido en el numeral 5.9.1 de los Términos de Referencia, se observa que el área usuaria pretende exigir un requisito ajeno y desproporcional al objeto de contratación, el cual tiene por consecuencia encarecer el servicio, nos referimos al INFORME DE ANALISIS DE AGUA RESIDUAL, en cumplimiento al D.S. N° 010-2019-VIVIENDA ¿Valores Máximos Permisibles para las aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarilla sanitario¿, al respecto solicitamos que se suprima dicho requerimiento al amparo del art 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo tenor literal se cita: ¿29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿, cabe traer a colación lo textualmente señalado en el art. 16 del TUO de la Ley 30225: ¿16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria (¿) Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo¿.

En su defecto, sírvase a considerar el Informe de Análisis de Agua Residual como una Prestación Accesorias, con su propio presupuesto dentro de la Estructura de Costos de los postores, para lo cual se deberá retrotraer el procedimiento de selección a la etapa de actuaciones preparatorias.

Sírvase ACOGER la presente observación, en consideración al costo que supone tal requerimiento, el cual resulta ajeno y desproporcional al objeto materia de contratación, de no ser así se solicitará al Titular de la Entidad la nulidad de los actuados al amparo del art. 44° del TUO de la Ley 30225, bajo la causal de contravención a las normas legales.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.9.1 Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16.2 TUO LEY 30225 y Art. 29.3 Reglamento LCE, Art 44 TUO LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación, y se precisa que, el análisis de agua residual solicitado en los Términos de Referencia, es con la finalidad de que los postores garanticen que las aguas residuales descargadas al sistema de alcantarillado sanitario no afecten la salud y al medio ambiente, por lo que deben realizar monitoreos contantes a sus descargas, en cumplimiento del D.S. N° 010-2019-VIVIENDA, ""Valores Máximos Permisibles para las aguas residuales No Domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario"".

Por lo que, consideramos que la solicitud del INFORME DE ANALISIS DE AGUA RESIDUAL, no es desproporcional e irrazonable, ya que es un lineamiento requerido por normativa."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD-INCOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA: RECOJO, LAVADA, SECADO, PLANCHADO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y VESTUARIO HOSPITALARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO -INCOR.

Ruc/código : 20516343142

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GOTCHA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:20:38

**Consulta:** Nro. 47

**Consulta/Observación:**

En relación a lo establecido en el numeral 5.9.1 de los Términos de Referencia, se solicita al Comité de Selección aclarar en qué etapa del procedimiento de selección se presentarán los documentos para acreditar la Capacitación y la Experiencia del Personal Clave, siendo que si bien es cierto se encuentran determinadas dentro del perfil del Supervisor, no obstante, no han sido requeridas ni en los Requisitos de Calificación, ni tampoco en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la Sección Específica de las Bases Administrativas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.9.1      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia art 2 TUO LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Referente a la Consulta, Se aclara que, en el requerimiento no se solicita personal clave, sin embargo, si se requiere un supervisor o coordinador con el perfil, experiencia y capacitaciones, indicadas en el numeral 5.9.1.

Dichos requisitos se presentarán para el perfeccionamiento del contrato.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"El área usuaria mediante MEMORANDO N° 000047-OIH-INCOR-ESSALUD-2025, indica que, referente a la Consulta, Se aclara que, en el requerimiento no se solicita personal clave, sin embargo, si se requiere un supervisor o coordinador con el perfil, experiencia y capacitaciones, indicadas en el numeral 5.9.1.

Dichos requisitos se presentarán para la etapa de perfeccionamiento del contrato."